



ACUERDO No. 004 DE 2020

(10 MAR. 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 238 DEL ACUERDO No.031 DEL 26 DE DICIEMBRE 2014 "POR EL CUAL SE COMPILA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO"

El Honorable Concejo de Santander de Quilichao, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le asisten, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, artículos 171, 172, 258, 259 y 261 del Decreto 1333 de 1986, ley 44 de 1990, Artículo 32-7 de la ley 136 de 1994, Artículo 59 de la ley 788 de 2002 y la ley 1066 de 2006, ley 1437 de 2011, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO.

Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; igualmente el artículo 313, numeral 4 de la misma Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo los parámetros jurídicos votar los tributos y gastos locales.

Que el artículo 363 de la Constitución Política dispone que el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 32, numeral 6, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone que además de las funciones que se señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos, establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad con la Ley.

Que el Acuerdo No. 031 de 26 de diciembre de 2014 "POR EL CUAL SE COMPILA Y ACTUALIZA EL CÓDIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO", regula en su artículo 238 la tarifa del servicio de matadero (faenamiento) que se cobra en la municipalidad.

Que se hace necesario ajustar la tarifa del servicio de faenamiento acorde con las tarifas regionales y generando un importe accesible a los usuarios locales y regionales que minimice la proliferación constante del sacrificio clandestino y garantizando las



.....
normas sanitarias, ambientales y legales que exige la actividad de sacrificio de ganado bovino.

Que en virtud de lo anterior.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 238 del acuerdo No. 031 del 26 de diciembre 2014, por el cual se compila y actualiza el estatuto de rentas del municipio de Santander de Quilichao” el cual quedará así:

“ARTICULO 238: servicio de matadero

Por servicio de matadero se cobrará 0.93 UVT, adicional, por la utilización de la infraestructura e instalaciones del matadero municipal, por cada semoviente sacrificado.

El servicio de báscula será 0,24191741 UVT, adicional al servicio del matadero.

Parágrafo: Dicho valor se aproximará a la decena más cercana”.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santander de Quilichao, Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2020.


FRANCISCO ELÍAS FIGUEROA
Presidente

Transcriptor: Joel Valencia Menza


ALBERTO OSPINA VARGAS
Secretario General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
CONCEJO MUNICIPAL

Email: concejo-santanderdequilichao-cauca.gov.co
Tel: (2) 8443000 ext. 80
Edificio Casa Consistorial, carrera 10 No. 2-16 p2

Santander de Quilichao, Cauca, marzo 3 de 2020

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA,

CERTIFICA

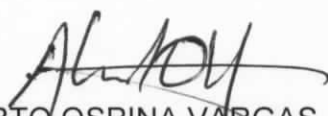
Que el presente Acuerdo distinguido con el No. **004 de 2020**, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 238 DEL ACUERDO No.031 DEL 26 DE DICIEMBRE 2014 "POR EL CUAL SE COMPILA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO", fue discutido en la comisión permanente de presupuesto y del plan, en primer debate el día 24 de febrero de 2020, y el segundo debate en sesión plenaria del día jueves 28 de febrero de 2020, dentro del período de sesiones ordinarias del mes de febrero de 2020.

El Acuerdo referido fue presentado por la señora alcaldesa municipal, Dra. Lucy Amparo Guzmán González, el día 19 de febrero de 2020, designándose como ponente al Honorable Concejal WILLIAM FAJARDO MINA, mediante resolución No. 019 DE 2020.

La presente certificación se expide para los trámites de sanción del Acuerdo en referencia.


ALBERTO OSPINA VARGAS
Secretario General

REMISIÓN: Hoy a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), remito este Acuerdo a la señora Alcaldesa Municipal, para sus efectos legales, en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, que obra en tres folios cada uno.


ALBERTO OSPINA VARGAS
Secretario General

Redactor, Transcriptor: Joel Valencia Menza



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 891.500.269-2

OFICINA ASESORA JURIDICA

CERTIFICACION DE SANCION ACUERDO MUNICIPAL

Recibido el Acuerdo # 004 de la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, Cauca, hoy 5 de marzo del año 2020 pasa a despacho de la señora alcaldesa municipal para que provea.

La secretaria,

Kacterinne Vernaza
ANA KACTERINNE VERNANZA MORENO

Santander de Quilichao, Cauca, 10 de marzo del 2020

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Cúmplase

la alcaldesa,

Lucy Amparo Guzmán González
LUCY AMPARO GUZMÁN GONZÁLEZ

Transcriptor: Leidy Moreno – Técnico Oficina Asesora Jurídica *LM*

Reviso Aspecto Jurídico: Carlos Alberto Herrera – Jefe Oficina Asesora Jurídica *CAH*

Reviso Aspecto Técnico: Sofía Herrera Chávez – Directora Departamento de Hacienda *SHC*